



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

PUNTO 6:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, en relación con solicitud de aprobación de las operaciones bajo modalidad de **Compra Capacidad/Código Compartido** entre los operadores aéreos extranjeros AMERICAN AIRLINES, INC. y REPUBLIC AIRWAYS, INC.

CONSIDERANDO: Que la empresa aérea AMERICAN AIRLINES, INC., es titular del Permiso de Operación núm.3.

CONSIDERANDO: Que la empresa aérea REPUBLIC AIRWAYS, INC., es titular del Permiso de Operación núm.99.

VISTO el oficio DTA/196/20, del 17 de septiembre de 2020, del Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 91-2020

Aprobar a las empresas AMERICAN AIRLINES, INC. y REPUBLIC AIRWAYS, INC., las operaciones bajo modalidad de Compra Capacidad/Código Compartido, a los fines de que AMERICAN AIRLINES, INC. pueda colocar su código de identificación (AA) en los vuelos operados por REPUBLIC AIRWAYS, INC., en la ruta Miami/La Romana/Miami, hasta el 13 de julio de 2022.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


Dr. José Ernesto Marte Pianfani
Presidente



JEMP/PLM/jpc.

